

FALLO

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. LP-04/SAS-006F/19 LO-827004998-E14-2019

PROYECTO No.: K-465

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 18" Y 20" DE DIÁMETRO PLANTA POTABILIZADORA "LA ISLA II" 2DA. ETAPA (FASE 5), RA. BUENAVISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LOCALIDAD: 0066.- RA. BUENA VISTA RÍO NUEVO 2A. SECCIÓN

Conforme a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 68 de su Reglamento, se emite el presente Fallo, que servirá como base para la adjudicación del contrato relativo a la obra pública indicada, haciéndose constar los aspectos siguientes:

I.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes, previa evaluación de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases de licitación y a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

II.- RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

Los actos del procedimiento de licitación se realizaron conforme a los plazos y términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de acuerdo al siguiente programa:

1.- Resumen de convocatoria:	27 DE AGOSTO DE 2019
2.- Visita al sitio de la obra:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
3.- Primera Junta de Aclaraciones:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
4.- Presentación de proposiciones:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
5.- Fallo y adjudicación:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

III.- RAZONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y EL NOMBRE DE LOS LICITANTES:

III a).- Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desechan las proposiciones presentadas siguientes:

LICITANTE: SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES ORTEGA S. A. DE C. V.

Fundamentos	Causas por las que se desecha:
(CLAUSULA 11 FRACCIÓN II DE LAS BASES DE LA LICITACION)	NOTA: NO PRESENTA LA LOCALIDAD EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EN TODOS LOS ANEXOS ECONOMICOS.
PUNTO 11 FRACCION I Y II DE LAS BASES DE LA LICITACION.	AT-3 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN). NO PRESENTO LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
ARTÍCULOS 64 REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PUNTO 11 FRACCIÓN XVI.	AT-5 (ESCRITO DE PROPOSICION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE) NO PRESENTO LA FIRMA ELECTRONICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE.
PUNTO 11 FRACCIÓN II DE LAS BASES DE LICITACION.	AT-6 (MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGAMENTOS APLICABLES A LOS TERMINOS DE LAS BASES E LA LICITACION) NO PRESENTA LA INFORMACION DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES YA QUE NO PRESENTO NINGUN DOCUMENTO (ESPECIFICACIONES, MODELO DEL CONTRATO, ACTA DE VISITA DE OBRA, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PLANOS).
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	AE-11 (ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS). EN LOS ANALISIS EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS ADICIONALES QUE SE CONSIDERO 0.5025% NO CORRESPONDE AL MANIFESTOA EN EL ANEXO AE-10 (0.50%) LO QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y POR CONSIGUIENTE AL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: LP-04/SAS-006F/19 LO-827004998-E14-2019

LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HP S. A. DE C. V.

Fundamentos	Causas por las que se desecha:
(CLAÚSULA 11 FRACCIÓN I y II).	AT-10.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO.- NO PRESENTO COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CONCLUIDAS O EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
FRACC. I DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AT-11 (PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS). NO PRESENTA LA INFORMACION DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION YA QUE PRESENTA EL AVANCE MENSUAL Y NO QUINCENAL.
(ARTICULO 65 APARTADO A FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-2.- (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON EROGACIONES).- LA PROGRAMACIÓN ESTA PRESENTADA EN AVANCES MENSUALES Y NO QUINCENALES DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
(INCISO b) FRACC. III ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-4B (TABLA DE CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL).- EN EL CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL SE EMPLEARON VALORES QUE NO CORRESPONDEN A LAS CUOTAS OBRERO - PATRONAL ESTABLECIDAS POR LEY Y REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION LO QUE DA UN SALARIO REAL ERRONEO QUE ALTERA EL COSTO DE LAS CUADRILLAS Y POR CONSIGUIENTE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS AFECTANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LICITANTE: GRUPO SISTEM S. A. DE C. V.

Fundamentos	Causas por las que se desecha:
ART. 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-8 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO). CONSIDERO INGRESOS A LA TERCER QUINCENA Y NO A LA CUARTA COMO ES LO CORRECTO LO QUE DA UN % ERRONEO QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y POR ENDE AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-11 (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS). EN LOS ANALISIS EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS ADICIONALES QUE SE CONSIDERO 0.5025% NO CORRESPONDE AL MANIFESTO EN EL ANEXO AE-10 (0.50%) LO QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y POR CONSIGUIENTE AL MONTO TOTAL DE LA OBRA. EN EL ANALISIS DE LAS CUADRILLAS SE MANIFIESTA UNA INTEGRACION Y SE ANALIZA CON OTRA.
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PUNTO 11 FRACCIÓN III.	AE-12A, AE-12B Y AE-12C (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS). EL IMPORTE MANIFESTADO NO ES EL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA EXPLOSION DE INSUMOS (ANEXO AE-3 A, B, C).

LICITANTE: GRUPO COOPERATIVO CONSTRUCTOR DENARIOS DEL SURESTE S. A. DE C. V.

Fundamentos	Causas por las que se desecha:
ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULO 17-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y PUNTO 11 FRACCIÓN XVI DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	AT-5 (ESCRITO DE PROPOSICION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE) LA FIRMA ELECTRONICA DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE NO ESTA VIGENTE.
FRACCION I DEL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AT-11 (PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS).- NO PRESENTO LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS DEL PROGRAMA PRESENTANDO UNICAMENTE DOS HOJAS.
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-7 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS). NO SE CONSIDERO LOS SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITANTE: MANA ESQUI DE TABASCO S. A. DE C. V.

Fundamentos	Causas por las que se desecha:
ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-4B (TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL). PARA EL CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL SE EMPLEO EL SALARIO MINIMO GENERAL DEL DF Y NO EL VALOR DE LA UMA SEGUN ACUERDO DEL CONCEJO TECNICO DEL IMSS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017.
ARTICULO 65 APARTADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-2.- (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON EROGACIONES).-EL IMPORTE DEL PROGRAMA (\$5'862,068.90) NO ES COINCIDE CON EL IMPORTE SIN IVA DEL CATALO DE CONCEPTOS (\$5'862,031.71).
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-7 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS). NO SE CONSIDERO EL MURETE DE INAUGURACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	AE-8 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO). PRESENTA ERRORES EN EL ANALISIS Y CALCULO, YA QUE EL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTOS MANIFESTADO DE LA OBRA (\$5'862,126.90) Y EL COSTO DE LA OBRA CON SOBRE COSTOS (\$6'360,407.69) NO SON CORRECTOS LO QUE DA UN % ERRONEO QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y POR ENDE AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

g

AE

III b).- Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se aceptan las proposiciones presentadas siguientes:

Licitante	Causas por las que resultaron solventes
CONSORCIO ELISAMA S. A. DE C. V. PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES FENA S. A. DE C.V. GRIJALVA OP S. A. DE C. V.	Por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantizarían satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en caso de resultar la propuesta más conveniente para el municipio.

IV.- RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

Licitante:	Plazo	Monto propuesto (Incluye: I. V. A.)
CONSORCIO ELISAMA S. A. DE C. V.	90 Días Naturales	\$ 6,873,465.65
PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES FENA S. A. DE C.V.	90 Días Naturales	\$ 6,954,774.54
GRIJALVA OP S. A. DE C. V.	90 Días Naturales	\$ 7,321,327.58

V.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN Y LA RELACION DE LICITANTES CON SUS PUNTAJES DEL MAYOR AL MENOR:

Los criterios generales para la evaluación de la proposición y adjudicación del contrato serán:

La dependencia adjudicará el contrato previa evaluación de acuerdo a lo solicitado en las bases y requisitos en que se desarrollara el procedimiento de contratación y a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 47, 64 y 65 de su Reglamento, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en la invitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

De acuerdo a la aplicación de los criterios antes señalados, da como resultado para cada una de las proposiciones solventes el puntaje siguiente:

VI.- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Licitante:	Monto propuesto (Incluye: I. V. A.)	Causas por las que se adjudica
CONSORCIO ELISAMA S. A. DE C. V.	\$ 6,873,465.65	Por que se aseguran las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cumpliéndose la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, ya que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorga mayor certeza en la conclusión y ejecución de los trabajos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Municipio.

VII.- FECHA LUGAR Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO, PRESENTACION DE GARANTIAS Y EN SU CASO ENTREGA DE ANTICIPO.

Presentación de garantías:

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a partir de la notificación del fallo y antes de la fecha de la firma del contrato en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1401 2do. piso, Tabasco 2000, C. P. 86035, Centro, Tabasco.

Firma de contrato:

La firma del contrato No. CO-K-465-071F/2019 el día 19 de Septiembre de 2019; en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1401 2do. piso, Tabasco 2000, C. P. 86035, Centro, Tabasco.

Anticipo:

No se otorgara anticipo alguno.

*ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO.
 QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Fecha de inicio:

La fecha de inicio de los trabajos será a partir del día 23 de Septiembre de 2019.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE EMITE EL FALLO Y SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE RIGEN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EMITE EL FALLO	Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Ced. Prof. 1756614
FACULTADES JURIDICAS	El día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, quedó legitimamente instalado el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, según consta en acta de cabildo número uno que para tal efecto levantó la Secretaría del H. Ayuntamiento; así mismo se le dio posesión al Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, mismo que actúa observando las disposiciones previstas en el Artículo 84 y los relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

IX.- NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

Responsable de la Evaluación	Ing. Luz Elizabet Gutiérrez García Departamento de Apoyo Técnico de la DOOTSM. Ced. Prof. 2529195
-------------------------------------	---

Villahermosa, Tabasco a 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AUTORIZÓ

 ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 CED. PROF. 1756614

REVISÓ

 ING. BETHOVEN CASTILLO ROMERO
 SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.
 CED. PROF. 5137479

ELABORÓ

 ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA
 ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.
 CED. PROF. 2529195

CEDULA 1756614

TITULO REGISTRADO A FOLIAS 133-1

A175

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE GRADOS DE PROFESIONALES Y



QUE SE LE OTORGA EN VIRTUD DE LA LEY DE PROMOCION Y REGISTRO DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PRESENTE

EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, A LOS 15 DE ABRIL DE 1971

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1756614

EN VIRTUD DE QUE ABULFO ALBERTO
FERRER ABULON

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGANICA DEL ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA EN LA PRESENTE

SECRETARIA

CONHECTOR DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO CIVIL EN GUATEMALA

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES

ABULFO ALBERTO FERRER ABULON

CÉDULA 5137479

SEP



México D.F. 2 de Mayo del 2007



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5137479

EN VIRTUD DE QUE
BETHOVEN
CASTILLO
ROMERO

CURP: GARB620901HTCSMT02

DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY
DE LA CARRERA DEL PROFESORADO DE COMERCIO EXTERNA-
RIO COMO ALTERNATIVO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGIÓN METROPOLITANA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL MARCO DE
LICENCIATURA COMO
INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CEBULA 2529195

TITULO SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 186-36

DEL LIBRO A252

DE REGISTRO DE PROFESIONES Y GRADOS



S. E. P.
SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES
TRANSITO DE REGISTRO
PETICION DE CEBULAR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2529195

EN VIRTUD DE QUE LUZ ELIZABET

GUTIERREZ GARCIA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGlamentARIA DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCION EN MATERIA DE PROFESIONES Y EL REGLAMENTO SE LO EXPIDIO EN EL PRESENTE

CEBULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

ING. CIVIL

MEXICO, D.F. A 29 DE ABO DE 1987

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

ING. DIANA CECILIA ORTEGA AHIEVA